JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Octubre veinte (20) dos mil veintitrés

(2023)

PROCESO: Nº-2543040030012021-0342

En las condiciones requeridas por la apoderada de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL el desconocimiento del contenido y alcance de la providencia del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), generó la suspensión que determina la improcedencia y rechazo del trámite propuesto en cuanto el proceso de negociación comprende el derecho real que se ejecuta en forma conjunta contra JOHANA ORTÍZ PARDO Y FERNANDO CASTRO quienes solidariamente contrajeron la obligación sin cuotas, porciones o cuotas partes que autoricen una ejecución parcial como la propuesta.

La imposibilidad de continuar en forma independiente y parcial la acción de la efectividad de la garantía real de mínima cuantía desplegada con desconocimiento del proceso de suspensión referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae3af03040ba3b14892280fa0c43a912dcdd68ac8a5ce85ddcbbe79178094ac**Documento generado en 25/10/2023 05:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica